



PARLAMENTO DE CANTABRIA
BOLETÍN OFICIAL

Año XVIII

- IV LEGISLATURA -

22 de enero de 1999

- Número 6

Página 19

SUMARIO

Página

Página

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.1. INTERPELACIONES.

Escritos iniciales

- Criterios del Consejo de Gobierno respecto al transporte público para acceder al Hospital Comarcal de Laredo. Nº 210, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabra. 20
[41194]

- Criterios de la Consejería de Cultura sobre proyectos de remodelación del Palacio de Soñanes, en Villacarriedo. Nº 211, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabra. 20
[41195]

- Criterios sobre la finalización de la electrificación rural. Nº 212, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabra. 21
[41196]

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**4.1. INTERPELACIONES.**

CRITERIOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO RESPECTO AL TRANSPORTE PÚBLICO PARA ACCEDER AL HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO. (Nº 210).

[41194]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabra.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, Nº 210, formulada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabra, relativa a criterios del Consejo de Gobierno respecto al transporte público para acceder al Hospital Comarcal de Laredo.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 15 de enero de 1999.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[41194]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de IDCAN, al amparo del artículo 147 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La existencia del Hospital Comarcal de Laredo como centro de referencia sanitaria de la zona oriental de Cantabria planea una serie de necesidades entre las que destaca la ausencia de un sistema de transporte público que facilite el acceso de los usuarios a sus instalaciones.

Después de varios años de existencia aún se detectan grandes dificultades para desplazarse a ese hospital mediante un servicio público ya que los horarios, los trayectos y los puntos de recogida de

viajeros no se adecuan a las demandas de los usuarios ni a la oferta asistencial de este hospital.

Por todo ello, se formula la siguiente interpelación:

Criterios del Consejo de Gobierno respecto al transporte público para acceder al Hospital Comarcal de Laredo por los usuarios de los municipios de la zona oriental de Cantabria.

En Santander, a 28 de diciembre de 1998.

Fdo: Martín Berriolope Muñecas.

Portavoz del G.P. de IDCAN".

CRITERIOS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA SOBRE PROYECTOS DE REMODELACIÓN DEL PALACIO DE SOÑANES EN VILLACARRIEDO. (Nº 211).

[41195]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabra.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, Nº 211, formulada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabra, relativa a criterios de la Consejería de Cultura sobre proyectos de remodelación del Palacio de Soñanes en Villacarriedo.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 15 de enero de 1999.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[41195]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de IDCAN, al amparo del

artículo 147 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación sobre los proyectos de remodelación del Palacio de Soñanes en Villacarriedo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pasada semana la Comisión de Patrimonio de la Consejería de Cultura aprobó el proyecto de obra para la conversión en hotel del Palacio de Soñanes en Villacarriedo, declarado Bien de Interés Cultural en el año 1981 y el testimonio más valioso del período barroco en nuestra región.

El edificio, construido a principios del siglo XVIII, es una pieza fundamental del patrimonio cultural de Cantabria por la particular originalidad de su espectacular fachada, la singular distribución interna, los excepcionales motivos decorativos y constructivos (pilastras, arquerías, columnas, escaleras, vestíbulo, cornisas,...) y el frondoso jardín que lo rodea.

Sin embargo, los profundos desacuerdos que se manifestaron en la citada comisión entre los representantes sociales o de entidades en defensa del Patrimonio por un lado, -preocupados por las agresiones irreversibles a los valores histórico-artísticos del edificio, de prosperar el proyecto-, y los representantes de la Administración -que apoyaron sin reservas-, minusvalorando sus repercusiones-, plantean dudas razonables sobre la oportunidad y las garantías para la conservación del Palacio de Soñanes de la iniciativa planteada.

Una iniciativa de remodelación que introduce cambios estructurales y altera gravemente el entorno, en contradicción con la Ley de Patrimonio Histórico Artístico de 1985 y la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria de 1998, dentro de las posibles infracciones o delitos contra el Patrimonio que plantea el Código Penal vigente.

Por todo ello, se formula la siguiente interpelación:

¿Cuáles son los criterios de la Consejería de Cultura para aprobar el proyecto de remodelación del Palacio de Soñanes en Villacarriedo?.

Santander, 30 de diciembre de 1998

Fdo: Emilio Carrera González
Diputado Regional de IDCAN"

CRITERIOS SOBRE LA FINALIZACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL. (Nº 212).

[41196]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cántabra.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, Nº 212, formulada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cántabra, relativa a criterios sobre la finalización de la electrificación rural.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 15 de enero de 1999.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[41196]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Emilio Carrera, portavoz adjunto del Grupo Parlamentario de IDCAN, al amparo del artículo 147 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación sobre la finalización de la electrificación rural en Cantabria para ser contestada en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos 20 años y, sobre todo, a lo largo de la presente legislatura el Gobierno Regional ha venido prometiendo repetidamente la inminente finalización de las obras de electrificación rural en Cantabria y así lo hacía constar en los distintos presupuestos que cada año ha ido aprobando nuestra Comunidad Autónoma.

Sin embargo, tanto la ejecución presupuestaria como las adjudicaciones a las empresas correspondientes han ido retrasándose y demorándose hasta el punto que, en la actualidad, aún continúan numerosas áreas y explotaciones sin haberse beneficiado de una electrificación rural que resulta imprescindible para garantizar su continuidad o para introducir las condiciones mínimas de modernización de sus técnicas productivas.

Esta situación resulta particularmente grave para aquellos lugares donde el envejecimiento de la población, su localización marginal, el carácter aislado o alejado de los núcleos urbanos y las grandes vías de comunicación, la pérdida de rentabilidad..., están a punto de provocar el abandono de los titulares o

usuarios y, con ello, de tierras y recursos que representan un sector que ha de ser protegido y apoyado singularmente por las dimensiones económicas, sociales, culturales y ambientales que encierra, particularmente en la media y la alta montaña de la región.

Por otro lado, los retrasos y comunicaciones en la ejecución final de las obras de electrificación rural está en relación con la ausencia de directrices de ordenación territorial y la autorización generalizada por parte de la Comisión Regional de Urbanismo y la Consejería de Obras Públicas de construcciones en suelos no urbanizables destinadas a la segunda residencia u otras actividades ajenas a las agroganaderas o forestales, acentuando la enorme dispersión que existe en el hábitat rural y encareciendo la instalación de las infraestructuras o servicios como los del suministro de energía eléctrica. Y con el agravante de que muchas de las inversiones o acometidas en este terreno han ido dirigidas a satisfacer las necesidades de una población ajena al mundo rural, que ha ocupado de forma irregular, en muchos casos, áreas de gran valor agrícola, paisajístico y natural, y que han sido privilegiadas en la realización de obras de electrificación frente a las necesidades acuciantes y urgentes de los habitantes y los asentamientos tradicionales que han

venido siendo escenario de las actividades agroganaderas. Por último, la discriminación estas explotaciones trasciende la relegación temporal de que han sido objeto y se extiende, también, a las altísimas tasas de enganche y conexión que se han visto obligados a pagar en muchos casos e, incluso, a la denegación de su inclusión en los planes de electrificación rural, mientras que los nuevos asentamientos o las segundas residencias no han sido objeto de la penalización adecuada para compensar a la hacienda pública y a los habitantes permanentes de las áreas rurales los gastos añadidos y el aplazamiento en la satisfacción de sus elementales demandas.

Por todo ello, presentamos la siguiente interpelación

¿Cuáles son los criterios del Consejo de Gobierno para fijar las prioridades, el coste para sus usuarios y la finalización definitiva de la electrificación rural en Cantabria?.

Santander, a 7 de enero de 1999.

Fdo: Emilio Carrera. Diputado Regional del Grupo Parlamentario de IDCAN"



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES)